
Código 102: Adicional p/ Dirección de Catastro

DECRETO N° 476/2015

FECHA: 19.05.2015

PUBLICADO: 22.07.2015

ARTICULO 1º.-Disponer un adicional mensual, que será percibido de manera permanente mientras se desempeñen las funciones en el ámbito de la Dirección de Catastro, dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda, que deberá ser liquidado en el Código 102, al personal detallado en Anexo I, en función a las tareas específicas asignadas con antelación y a partir de 1º de Mayo de 2015, por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000).

ARTICULO 2º.- Remitir a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Liquidaciones a los fines de su conocimiento, toma de razón y notificación, cumplimentado dar conocimiento a la Contaduría Municipal y oportunamente el legajo personal del citado agente.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, dese a la Secretaria de Gobierno y Coordinación de Gabinete.